



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 154-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de marzo de 2013

**VISTO:** La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, la comunicación vía correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2013 del Comité de Compra Huánuco 1, el Acta de fecha 04 de marzo de 2013 remitido por la Unidad Territorial de Huánuco y el Informe N° 041-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 12 de marzo de 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la norma precitada, los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por el numeral 6.1.11 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, la remoción y la nueva conformación del Comité de Compra, se aprueban por resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar;

Que, el literal c. del numeral 19) del Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali



Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2013-MIDIS/PNAEQW, señala como causal de remoción de los integrantes del Comité de Compra, entre otros, promover actividades que vulneren la prestación del servicio alimentario a las instituciones educativas públicas del ámbito del Comité;

Que, el numeral 20) de dicho Manual de Compras señala que la remoción puede ser adoptada mediante acuerdo del Comité de Compra debidamente sustentado. La remoción y la nueva conformación se aprueban por resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar;

Que, en caso que alguno de los miembros del Comité de Compra sea removido de su cargo, transitoriamente, debe ser reemplazado por uno de los integrantes que se encuentren en calidad de vocales según corresponda, hasta que se establezca su nueva conformación, de acuerdo a lo establecido por el numeral 21) del referido Manual;

Que, mediante los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, se reconoció la constitución del Comité de Compra Huánuco 1, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó la participación del Sr. Benjamín Vladimir Cruz Picón, en su calidad de representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, conforme consta del Acta de fecha 04 de marzo de 2013, remitida mediante comunicación vía correo electrónico, se reunió el Comité de Compra Huánuco 1, con la finalidad de tratar la remoción de Benjamín Vladimir Cruz Picón y, en la misma se indicó que dicho integrante habría perjudicado las actividades del Comité de Compra al faltar a los procesos de compra convocados, negarse a firmar los contratos, abandonar la función y señalar que renunciaría a su cargo por encontrarse en desacuerdo con los procedimientos de compra, lo cual ocasiona un retraso en la firma de los contratos;

Que, el modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario de Qali Warma es una estrategia de gestión basada en la corresponsabilidad, en la que el Estado y la comunidad organizada participan, de manera coordinada y articulada, en la ejecución de las prestaciones a los usuarios del Programa (niñas y niños de instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial y primaria);

Que, dicho modelo de cogestión garantiza la prestación del servicio a los usuarios de Qali Warma mediante la aplicación de tres fases, entre las cuales se encuentra la fase de compra, cuyas disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria se reflejan en el Manual de Compras anteriormente citado. En ese sentido, cualquier actividad que vulnere el debido proceso y la transparencia en la fase de compra y sus etapas, influye en la prestación del servicio alimentario a los usuarios de Qali Warma;

Que, por las razones anteriormente expuestas, y dado que se han cumplido las formalidades establecidas en los acuerdos realizados por el Comité de Compra Huánuco 1, que constan en la referida acta, resulta pertinente aprobar la remoción del Sr. Benjamín Vladimir Cruz Picón, en su calidad de integrante y Presidente de dicho Comité;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la remoción y la nueva conformación del Comité de Compra Huánuco 1;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la remoción del Sr. Benjamín Vladimir Cruz Picón del Comité de Compra Huánuco 1 por incurrir en el supuesto del literal c) del numeral 19) del Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2013-MIDIS/PNAEQW.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la nueva conformación del Comité de Compra Huánuco 1, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2013-MIDIS/PNAEQW, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2.- El Comité de Compra Huánuco 1 está integrado por:*

- Sra. Ana Isabel Blas de la Cruz, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 32004 San Pedro;*
- Sra. Lola Neumi Rosario Robles, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 004;*
- Sr. Susaniber Altamirano Chávez Gonzales, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Huánuco;*
- Sr. Rusel Ventura Laurencio, Gobernador de la Provincia de Huánuco;”*

**Artículo Tercero.-** Poner en conocimiento de la Municipalidad de Huánuco la presente Resolución y solicitar la designación de un nuevo representante para que conforme el Comité de Compra Huánuco 1, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución al Comité de Compra Huánuco 1.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Dirección Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

